



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La solicitud formulada por los Señores BENITEZ IVANA LEONOR, de adquirir una parcela de terreno de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Y CONSIDERANDO:

Que la inversión de un particular, es un hecho trascendente y fundamental para la vida de nuestra localidad.

Que así las cosas, la Municipalidad de Malvinas Argentinas cuenta con lotes que no tienen una utilidad específica.

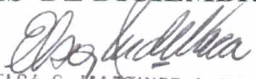
Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 20.

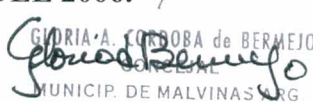
POR TODO ELLO EL HONONARABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 546/2006

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo la venta del lote 15 de la manzana catastral 63 de la tercera sección de Malvinas Argentinas, en la suma de pesos once mil (\$ 11.000), siendo abonado esto con una entrega de pesos Cinco MIL QUINIENTOS \$ 5.500 y el saldo en 27 cuotas iguales y consecutivas de pesos Doscientos (\$ 200) cada una y la última de pesos cien (\$100). La Secretaría de Catastro Municipal procederá a medirlo y entregarle la posesión efectiva del mismo; como así también facultase a realizar la correspondiente subdivisión de la referida parcela. Se adjunta croquis de subdivisión de localización del mencionado lote-

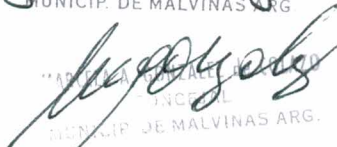
ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, deseé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 29 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2006. L/Ide: lote 15 - VALE.-


ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


GLORIA A. CORROBA de BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


RICARDO DANIEL GUZMÁN
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARÍA ELENA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


CLARA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

Córdoba, 29 de Noviembre de 2006

Consejo Deliberante
de la localidad de
Malvinas Argentinas

Estimados miembros honorables del Consejo Deliberante:

Quienes suscriben, la Sra. Benitez Ivana Leonor, D.N.I.: 28.431.343, con domicilio en la calle Tarija, número 1.651, del Barrio Talleres de la ciudad de Córdoba; y el Sr. Santiago Marcelo Oscar, D.N.I.: 28.852.439, con domicilio en la calle Mismicat, número 1.635, del Barrio Leandro N. Alem de la misma ciudad, por medio de la presente tenemos el agrado de dirigirnos a Udes. con el objeto de constituirnos adjudicatarios en la posesión de un lote ubicado en la tercera sección de la localidad de Malvinas Argentinas, de la Provincia de Córdoba, cuya superficie es de trescientos metros cuadrados (300m2); con un valor por vosotros prefijado en la suma de pesos once mil (\$ 11.000).

A tal efecto, ofrecemos una entrega inicial al momento de la adjudicación, de un monto equivalente a la suma de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500), y por el saldo resultante, veintiocho (28) cuotas iguales mensuales, cuyos importes ascienden a pesos doscientos (\$ 200) cada una. Una vez cancelado aquél, se procederá a suscribir la escritura respectiva.

A continuación, adjuntamos fotocopias de nuestros D.N.I., para vuestra consideración. Ansiando pronta resolución favorable y sin otro particular, saludamos a Udes. muy atentamente.



Benitez Ivana Leonor



Santiago Marcelo Oscar

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO
CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DÍA:

____/____/____

Sello

Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 11 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

DOCUMENTO NACIONAL DE
IDENTIDAD DE:

SANTIAGO

Apellido(s) (si es mujer el de soltera)

Nombre:

Clase 1981 N° 28 852 439
Sexo ☒ VAPOR ☐ MUJER O. N. Córdoba
(Tachar lo que no corresponde)



Impresión digital
pulg. derecho

[Signature]

Nacido/a el 1 de Julio
de 1981 en Capital
Part. o Depto. _____
Provincia Córdoba
Nación Argentina
Cédula de Identidad N° _____
Expedida por _____
Calle Mismitat
N° 1635 Piso _____ Dpto. _____
Barrio L. N. Alem Monoblock _____
Ciudad o Pueblo Capital
Part. o Depto. Córdoba
Provincia Córdoba
Of. Ident. 242 Identif. el día 28/7/81

Sello

17671

ANDREA SILVIA ROSALES

Registrada Firma No 11

PARA NATURALIZADOS
ARGENTINOS

Naturalizado/a el _____ de _____

de 19 _____

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado _____

Secretaría N° _____

Sello

Firma



DATOS DE ESTADO CIVIL

Nacimiento inscripto oficina Registro Civil.

de Epitzi

Sección _____

Provincia Cordoba

Año 1981 Acta N° 1289

Tomo 2º Folio 280

Sello

ANDREA SILVIA SOSA de ROSALES
Firma Autorizada - Anexo III
Resolución RNP N° 479/87

Matrimonio inscripto en la oficina Registro

Civil de _____

Sección _____

Provincia _____

Nombre y Apellido cónyuge _____

Año _____ Acta _____

Tomo _____ Folio _____

Sello

Firma Jefe Of. Secc.

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO
CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

24 FEB 1998

Sello

Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

DOCUMENTO NACIONAL DE
IDENTIDAD DE:

BENITEZ

Apellidos (si es mujer el de soltera)

Luzon Leonor

Nombres

Clase 1981 N° 28.431.343

Sexo ☒ VARON ☐ MUJER D. M. Córdoba

(Tachar lo que no corresponda)



En dígito
derecho

Firma del Interesado

PARA NATURALIZADOS
ARGENTINOS

Nacido/a el 20 de Enero
de 1981 en Capital

Part. o Depto.

Provincia Córdoba

Nación Argentina

Cédula de Identidad N° =

Expedida por DOMICILIO

Calle Telleres

N° 1651 Piso Dpto.

Barrio Telleres Monoblock

Ciudad o Pueblo Capital

Part. o Depto. Córdoba

Provincia Córdoba

Of. Ident. 2425 Identif. el día 29.7.97

Sello

GRACIELA CRISTINA BIANZANO

Firma R. N. P.

Firma Autorizada

Naturalizado/a el de

de 19

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado

Secretaría N°

Sello

Firma

